



Rad. No. 990013189001 2019 00011 00

Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco BBVA Colombia S.A

Demandado: Sergio Andrés Espinosa Flórez y otro

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 22 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con solicitud de terminación del proceso. Provea.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 29 de octubre de 2020**

Atendiendo el memorial suscrito por el abogado **CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNANDEZ** en calidad de apoderado judicial del extremo ejecutante, mediante el cual se solicita se decrete la terminación del presente proceso, por cuanto las partes han llegado a un acuerdo en donde el extremo demandado ha cancelado en su totalidad los compromisos adquiridos a partir de dicho arreglo, en consecuencia, este Despacho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 461 C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

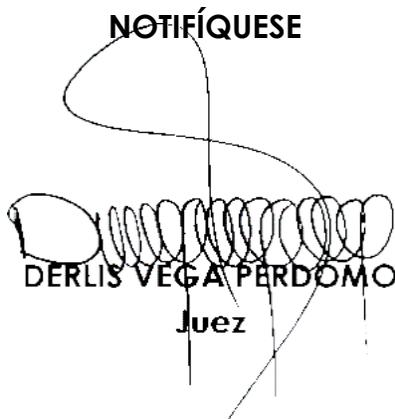
SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos base del recaudo ejecutivo para ser entregados a la parte ejecutada, con las constancias respectivas y la Escritura Publica No. 498 del 23 de diciembre de 2014 a favor del ejecutante.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: El archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO
30 OCT 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 021

la anterior Providencia.

[Handwritten Signature]
SECRETARIA